



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 122-2016
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: SANDRA MILENA SANCHEZ AMADOR
Demandado: HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO Y OTROS

Dentro de la oportunidad procesal pertinente, la demandada ASMET SALUD E.P.S. presenta llamamiento en garantía contra el HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO, entidad con la cual suscribió el contrato de prestación de servicios N° T-526-14 del 1 de Enero de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, y por reunirse los requisitos de que tratan los artículos 225 de la Ley 1437 de 2011, 64, 65 y 66 del C.G.P., se admitirá el llamamiento formulado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, se admite el llamamiento en garantía instaurado por ASMET SALUD E.P.S. contra el HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público y al Representante Legal del Hospital María Inmaculada ESE De Rio Blanco, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Por remisión expresa del artículo 227 de la Ley 1437 de 2011, dese aplicación al artículo 66 del C.G.P., advirtiéndose que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

CUARTO: Córrase traslado al llamado en garantía por el término de quince (15) días, para que responda el llamamiento conforme lo indicado en el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: La demandada ASMET SALUD E.P.S., deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso.

SEXTO: Téngase al Dr. WILMAN ARBEY MONCAYO ARCOS, como apoderado de ASMET SALUD E.P.S., en los términos y efectos del memorial poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 25 cuaderno 3